



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-08156/22

No. de FOLIO

0502300400120225093000358

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 16 de Febrero de 2022

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE NUTRIENTES VEGETALES

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

INGENIERIA INDUSTRIAL SA DE CV
CARRETERA A TECUALTITAN , KM 0.676
SAN MIGUEL ZAPOTITLAN, PONCITLAN
45977, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 19217230

R.F.C. ó C.U.R.P.

IIN850215MIA

VIGENCIA INICIAL

16 de Febrero de 2022

VIGENCIA FINAL

01 de Septiembre de 2022

NOMBRE COMERCIAL

ACTIVE 500 / ACADIA BIO / AZOXYSTROBIN 120 +
TEBUCONAZOLE 200 + ACTIVE / AZOXYSTROBIN 120 +
TEBUCONAZOLE 200 + ACT 350 SC / MATTOK SC / ACT
500 / ADAMEX 001

NÚMERO CAS

Otro

ANALISIS GARANTIZADO

Regulador de Crecimiento tipo 2 que tiene la siguiente garantia ofrecida: 1. AZOXISTROBIN: 10.60 %p/p 2. TEBUCONAZOLE: 17.70%p/p

CANTIDAD

500000

UNIDAD DE MEDIDA

Litro

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN.

FRACCION ARANCELARIA

38089304

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

COLOMBIA (REPUBLICA DE), ISRAEL (ESTADO DE)

PAÍS DE PROCEDENCIA

EMIRATOS ARABES UNIDOS, ARGENTINA (REPUBLICA), BELGICA (REINO DE), BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE), CANADA, CHILE (REPUBLICA DE), CHINA (REPUBLICA POPULAR), COSTA DE MARFIL (REPUBLICA DE LA), COLOMBIA (REPUBLICA DE), COSTA RICA (REPUBLICA DE), CURAZAO (TERRITORIO HOLANDES DE ULTRAMAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), ECUADOR (REPUBLICA DEL), EGIPTO (REPUBLICA ARABE DE), ESPAÑA (REINO DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, GRECIA (REPUBLICA HELENICA), GUATEMALA (REPUBLICA DE), HONDURAS (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), ISRAEL (ESTADO DE), ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), JAMAICA, COREA (REPUBLICA

ADUANA DE ENTRADA

LAZARO CARDENAS, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, MANZANILLO, VERACRUZ

(ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),
PANAMA (REPUBLICA DE), PERU
(REPUBLICA DEL), PUERTO RICO
(ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA
COMUNIDAD DE), SINGAPUR (REPUBLICA
DE), EL SALVADOR (REPUBLICA DE),
TURQUIA (REPUBLICA DE), ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

dz/rJKtT3/m1CHH3tiY/MpYM2bELFF1bMbEilj89k0hP7jwl7QkxD8ek2YMJYMvwr8YnKZqAWrbo
6gY+XNyKATyCGE3QokrTGWqLIPdh8GeV7V8WnVljbPe2WzulVrvWSw7LkKkIBj2L3DElu0mlrJP
NZYxmlow+IQ5Dswh3dL2dW9b+pU8ynxZI6YZXnCnljpO5AlaZHCLBgOql6a7T22DwasdsalR1LB
JuhjRiDaj2RZL27l+fubnGFWelgTwA8yxxYSQGBw0e40iKQcZRd4JHeFjMFOq9cXtIRYKcQ9ufv4
vQm4zinUcMkaLTMZystrsU0Puwu7wqC6r4iBw==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

